



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
de Tirajana

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

ACTA Nº 12/2023

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

En Santa Lucía de Tirajana, siendo las 10:06 horas del día 28 de septiembre de 2023, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José García López, los Sres/as Concejales/as: D^a. Yaiza Pérez Álvarez, D. Ramón Leví Ramos Sánchez, D. Roberto Ramírez Vega, D^a. Ofelia Alvarado Santana, D. José Mario Bordón Vera, D^a Arminda Santana Alonso, D. Juan Francisco Guedes González, D. Julio Jesús Ojeda Medina, D^a Verónica Suárez Pulido, D. José Miguel Vera Mayor, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Saúl Antonio Goyes López, D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández, D. Pedro Sánchez Vega, D^a Ana María Mayor Alemán, D^a Jassary Alvarado Valiño, D. José Manuel Moreno Pérez, D. Sergio Méndez Santiago, D. Juan Eusebio Ramos Talavera, D. Antonio Abraham Gómez González y D. Sergio Vega Almeida.

La Presidencia excusa la ausencia de los/as Sres/as. Concejales/as: D^a Minerva Pérez Rodríguez y D. Juan José Ramos López.

Con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal, D^a Noemí Naya Orgeira, y de la Secretaria General Accidental (Decreto N° 6774, de fecha 27/09/2023) de la Corporación, D^a Raquel Alvarado Castellano, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DE D. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ.

El Sr. Presidente expone los términos del asunto.

Finalizada su exposición, abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Visto que D. Manuel Hernández Pérez, integrante de la lista electoral de Coalición Electoral "Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana-Partido Popular (AV-SLT-PP)", presenta escrito con entrada en este Ayuntamiento el 2 de agosto de 2023 y con asiento en el registro de entrada bajo el número de orden 2023-E-RE-12898; en el que manifiesta, de forma extractada, su renuncia al acta de edil en el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de



Tirajana, en orden a que tome posesión la persona integrante de la citada lista electoral; siendo que el Sr. Hernández ocupa el puesto número 1, de conformidad con las candidaturas proclamadas para las Elecciones Municipales de 2023, correspondientes al Municipio de Santa Lucía de Tirajana y publicadas en el BOP de Las Palmas N° 53, de fecha 2 de mayo de 2023

Teniendo en cuenta que la Secretaría General ha emitido informe jurídico respecto de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, que figura en el expediente.

Considerando que D^a Eva Lucía Araña López (N° 5 de la lista de “Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana-Partido Popular (AV-SLT-PP)”, es la persona a la que le corresponde cubrir la vacante producida al ser la siguiente candidata de la lista presentada por, a su vez, presentar la renuncia anticipada a ser proclamado/as electos/as D^a Elena Hernández Jiménez y D. Juan Manuel Pérez Mendoza, quienes ocupan respectivamente el puesto número 3 y 4, de conformidad con las candidaturas proclamadas para las Elecciones Municipales de 2023 correspondiente al Municipio de Santa Lucía de Tirajana y publicadas en el BOP de Las Palmas N° 53, de fecha 2 de mayo de 2023.

En consecuencia, el Pleno corporativo:

PRIMERO. Toma conocimiento de la renuncia al acta de edil del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana presentada por D. Manuel Hernández Pérez, integrante de la lista electoral de Coalición Electoral “Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana-Partido Popular (AV-SLT-PP)”.

SEGUNDO. Declarar, consecuentemente, la vacante que con dicha renuncia se produce.

TERCERO. Dar traslado de esta renuncia a la Junta Electoral Central para que proceda a expedir credencial acreditativa de la designación de Concejala del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana a favor de D^a Eva Lucía Araña López, persona a la que le corresponde cubrir la vacante al ser la siguiente candidata de la lista presentada por el “Agrupación de Vecinos de Santa Lucía de Tirajana-Partido Popular (AV-SLT-PP)”, que ocupa el puesto número 5, por renuncia anticipada de D^a Elena Hernández Jiménez y D. Juan Manuel Pérez Mendoza, quienes ocupan respectivamente el puesto número 3 y 4, de conformidad con las candidaturas proclamadas para las Elecciones Municipales de 2019 correspondiente al Municipio de Santa Lucía de Tirajana y publicadas en el BOP de Las Palmas N° 53, de fecha 2 de mayo de 2023.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:00:31&id=37>

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES:

- EXTRAORDINARIO DE FECHA 4 DE JULIO DE 2023.
- EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

- ORDINARIA DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023.

En primer lugar, por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 4 de julio de 2023, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes (22 votos a favor).

En segundo lugar, la Presidencia pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2023, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra; y resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes (22 votos a favor).

Por último, el Sr. Presidente pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2023, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Sometida a votación la referida acta, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes (22 votos a favor).

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:01:52&id=37>

3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD DIVERSIDAD, ESTADÍSTICA Y PADRÓN MUNICIPAL, DE REPULSA Y CONDENA POR LA ÚLTIMA MUERTE POR VIOLENCIA DE GÉNERO ACAECIDA EN CANARIAS.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Diversidad, Estadística y Padrón Municipal, D.^a Olga Cáceres Peñate, quien expone el asunto.

Asimismo, la Sra. Concejala procede a corregir dos errores advertidos en el texto de la propuesta, concretamente en la fecha de aprobación del V Plan Local de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Santa Lucía, de tal orden que donde dice: *“treinta y uno de Octubre de dos mil trece”*; debe decir: *“treinta y uno de Octubre de dos mil diecinueve”*.

Y el segundo error advertido es que en el texto se indica el *“IV Plan Local de Igualdad de Oportunidades”*, siendo que donde dice *“IV Plan Local de Igualdad de Oportunidades”*, debe decir: *“V Plan Local de Igualdad de Oportunidades”*.



Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Diversidad, Estadística y Padrón Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD DIVERSIDAD, ESTADÍSTICA Y PADRÓN MUNICIPAL, DE REPULSA Y CONDENA POR LA ÚLTIMA MUERTE POR VIOLENCIA DE GÉNERO ACAECIDA EN CANARIAS.

El pasado 8 agosto de 2023, se produjo la muerte de la cuarta mujer víctima de violencia de género del presente año en nuestra comunidad asesinada de manos de su marido, mujer de 91 años del municipio de La Laguna en Tenerife.

Y el 13 de septiembre otro asesinato machista, esta mujer fue asesina de manos de su Yerno en el municipio de San Mateo Gran Canaria.

Ya son 106 mujeres asesinadas y 8 menores en nuestra comunidad desde el 2003, año en el que se comienza a contabilizar los asesinatos machistas de mujeres, niñas y niños en nuestro país.

Teniendo en cuenta que en el V Plan Local de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Santa Lucía, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de Octubre de dos mil trece, dentro del Área de Violencia contra las Mujeres, se contempla entre las acciones para la erradicación de la violencia contra las mismas, el compromiso de denunciar las muertes por violencia de género que aconteciesen en Canarias.

Considerando que no se puede ser neutral ante la violencia de género ni frente al violento, como se declara en el citado IV Plan Local de Igualdad de Oportunidades, aprobado por la Corporación.

En su virtud, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Manifiestar de nuevo la más enérgica repulsa y condena ante estos actos de agresión y muerte que vienen padeciendo muchas mujeres, y pedir que se dejen de violar e impedir el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, expresar la solidaridad de la Corporación a los familiares de las últimas víctimas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al:

- *Ministerio de Justicia.*
- *Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias*
- *Instituto Canario de Igualdad.*
- *Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria.*
 - *FECAM*
 - *FEMP”*

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta en los términos expuestos por la Sra. Concejala D.^a Olga Cáceres Peñate y con la corrección realizada “in voce”; el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los presentes (22 votos a favor), mayoría



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

absoluta legal, suscribir el texto como **Declaración Institucional**, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Manifiestar de nuevo la más enérgica repulsa y condena ante estos actos de agresión y muerte que vienen padeciendo muchas mujeres, y pedir que se dejen de violar e impedir el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, expresar la solidaridad de la Corporación a los familiares de las últimas víctimas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al:

- Ministerio de Justicia.
- Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias
- Instituto Canario de Igualdad.
- Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria.
 - FECAM
 - FEMP"

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:03:30&id=37>

II.- PARTE DECLARATIVA.

4.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:13:53&id=37>

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA; RESOLUCIONES DICTADAS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA A LAS MISMAS POR LA PROPIA ALCALDÍA Y POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DESDE EL DECRETO N° 5400/2023 DE 18 DE JULIO HASTA EL DECRETO N° 6510/2023 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia, existentes en esta Secretaría, desde el Decreto nº 5400/2023 de 18 de julio hasta el decreto nº 6510/2023 de fecha 15 de septiembre, de lo que se comunica a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno municipal, competencia del Pleno atribuida por el art. 22.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para acceder a la exposición realizada en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:14:05&id=37>

6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX CON MOTIVO DEL DÍA 12 DE OCTUBRE.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra al Sr. Portavoz del Grupo VOX, D. Sergio Méndez Santiago, quien expone los términos del texto.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN

“LA CELEBRACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA 12 DE OCTUBRE, DÍA DE NUESTRA FIESTA NACIONAL”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1892 se establece en España el 12 de octubre como día de la Hispanidad. Actualmente celebramos el Día de la Fiesta Nacional que fue establecida por la ley 18/1987 por el gobierno socialista presidido por Felipe González.

En la exposición de motivos de dicha ley, manifiesta que “La conmemoración de la Fiesta Nacional, práctica común en el mundo actual, tiene como finalidad recordar solemnemente momentos de la historia colectiva que forman parte del patrimonio histórico, cultural y social común, asumido como tal por la gran mayoría de los ciudadanos. Sin menoscabo de la indiscutible complejidad que implica el pasado de una nación tan diversa como la española, ha de procurarse que el hecho histórico que se celebre represente uno de los momentos más relevantes para la convivencia política, el acervo cultural y la afirmación misma de la identidad estatal y la singularidad nacional de ese pueblo”. Más adelante, en la misma exposición de motivos, podemos leer que “La fecha elegida, el 12 de octubre, simboliza la efeméride histórica en la que España, a punto de concluir un proceso de construcción del Estado a partir de nuestra pluralidad cultural y política, y la integración de los Reinos de España en una misma Monarquía, inicia un periodo de proyección lingüística y cultural más allá de los límites europeos”. Finaliza exponiendo que esta ley subraya la solemnidad de esta fecha a través de la decisión de los legítimos representantes del pueblo español. Todo ello es motivo más que suficiente para que los legítimos representantes del pueblo español, entre los que tenemos la gran responsabilidad de encontrarnos, nos involucremos en la celebración y realce solemne de esta fiesta.

La ley no habla nada de las Fuerzas Armadas ni les encomienda misión alguna para su celebración, sin embargo, son ellas las que tradicionalmente han dado color y solemnidad a esta



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

fecha. ¿Y por qué no nos involucramos los legítimos representantes del pueblo español que celebra su fiesta nacional? No se trata de buscar una explicación, sino de ver qué podemos hacer desde las instituciones de las administraciones públicas para acometer actividades que hagan que el ciudadano vea un todo de este día y no sólo una parte.

Este grupo municipal cree que es hora de que Santa Lucía de Tirajana, como en tantas ocasiones y celebraciones de distinta índole, ponga en marcha actividades civiles que sirvan para celebrar este día desde las instituciones públicas, en este caso, municipales.

Somos conscientes de la proximidad del Día de La Fiesta Nacional a la fecha de celebración del pleno hace que sea una tarea audaz pero no imposible de celebrar ese día con toda la solemnidad que requiere la ocasión y se tome nota del acuerdo para años venideros.

*Por todo lo expuesto, el grupo de concejales de Vox del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana somete al Pleno Municipal la aprobación del siguiente **ACUERDO**:*

1º Que el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana participe activamente en la celebración de este día y con nuestra Guardia Civil se realice un homenaje a la Bandera y un acto solemne a nuestros caídos en la plaza de los Algodoneros, en el horario que se determine.

2º Engalanar la ciudad con banderas y banderines nacionales, acompañados de banderas y banderines de nuestras naciones hermanas de Hispanoamérica, que tantos beneficios nos ha traído a nuestro municipio con su trabajo y esfuerzo.

3º Que el Alcalde dicte un Bando donde se promueva que los ciudadanos de Santa Lucía de Tirajana engalanen sus balcones y ventanas con banderas nacionales de España y banderas de nuestras naciones hermanas de Hispanoamérica”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación el ordinal en los términos expuestos, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar la moción presentada por 19 votos en contra correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (8), al Grupo Socialista Obrero Español (5), al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1) y al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (5); y con 3 votos a favor del Grupo VOX (3).

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:14:37&id=37>

7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO CON MOTIVO DEL 21 DE SEPTIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ.

Por la Presidencia se da lectura al ordinal, cediendo la palabra a la Concejala-Delegada de Solidaridad, Escuelas Infantiles y Recursos Humanos, D^a Ofelia Alvarado Santana, quien expone los términos del texto.



Vista la moción presentada por el Grupo de Gobierno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“21 DE SEPTIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ

Desde que en 1981 la Asamblea General de las Naciones Unidas instaurara el Día Internacional de la Paz en el inicio del curso ordinario de sesiones de la Asamblea General y tras su consolidación el 21 de Septiembre de 2002 como fecha internacional por la paz; miles de iniciativas públicas y privadas han avanzado en el objetivo de fortalecer la paz y de trabajar en pro de la resolución no violenta de los conflictos en todo el mundo.

Pese a ello, la situación geopolítica, el aumento de la desigualdad social o las profundas transformaciones provocadas por el cambio climático, siguen generando conflictos violentos a lo largo y ancho del mundo. Como ha declarado el Secretario General de las Naciones Unidas, Antonio Guterres, “la paz es más necesaria que nunca. La guerra y los conflictos están provocando devastación, pobreza y hambre y desplazando a decenas de millones de personas de sus hogares. El caos climático afecta a todo el planeta e incluso los países en los que reina la paz se ven sacudidos por enormes desigualdades y polarización política”.

Durante 2022 se registraron 33 conflictos armados, de los cuales más de la mitad fueron considerados de alta intensidad. Por otro lado, se evidenciaron 108 escenarios de tensión a nivel global, los cuales recrudecieron su situación prebélica con respecto al año anterior. En la mayoría de los conflictos tanto bélicos como prebélicos atestiguados existieron pautas estructurales de discriminación y violencia por razón de género, etnia u orientación sexual sobre poblaciones específicas.

En concreto, África sufrió otro año más los peores datos de violencia. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA) este aumento de la violencia en el continente vecino es consecuencia de padecer una de las mayores crisis alimentarias globales de la historia moderna, a causa de los efectos de conflictos como la guerra de Ucrania y el encarecimiento del coste de la vida, la aparición de fenómenos meteorológicos extremos y el avance de la desertización provocados por el cambio climático y por la escalada de inseguridad global fruto de los reajustes políticos a nivel mundial. En suma, 16 de los 33 conflictos se concentraron en África y 36 de los 108 escenarios de tensión prebélica. A ello hay que añadir el recrudecimiento de la represión en el Sahara Occidental Ocupado por parte de Marruecos y la intensificación de la guerra en la zona o la inestabilidad como resultado de los cambios de regímenes dados en siete estados africanos, los últimos dos en Níger y Gabón, y que en muchos casos han sido contrarios a la influencia de Francia como antigua colonia en la vida política y económica de los mismos.

Por todo ello, el Grupo de Gobierno de Santa Lucía de Tirajana, propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al Parlamento Europeo, a que se implique de manera activa en la resolución no violenta de los conflictos bélicos que se están sucediendo, así como garantizar que ningún estado miembro sea partícipe de ninguno de ellos por intereses propios.



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España, como miembro de la Asamblea General de la ONU, a que se propongan medidas urgentes para el cese inmediato de todos los conflictos bélicos que actualmente se encuentren en activo en todo el Mundo.

TERCERO. Instar al Gobierno de España, a que trabaje por la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular por el objetivo 16, que busca reducir sustancialmente todas las formas de violencia y trabajar con los gobiernos y las comunidades para encontrar soluciones duraderas a los conflictos e inseguridad.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a que trabaje para garantizar la paz en los países africanos vecinos de Canarias, siguiendo los dictámenes de las Naciones Unidas, y fortaleciendo las relaciones con la sociedad civil organizada de trabaja por la defensa de los Derechos Humanos.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Atención Social y Desarrollo Cultural, que se tiene por reproducido.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad de los miembros presentes (22 votos a favor), mayoría absoluta legal:

PRIMERO. Instar al Parlamento Europeo, a que se implique de manera activa en la resolución no violenta de los conflictos bélicos que se están sucediendo, así como garantizar que ningún estado miembro sea partícipe de ninguno de ellos por intereses propios.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España, como miembro de la Asamblea General de la ONU, a que se propongan medidas urgentes para el cese inmediato de todos los conflictos bélicos que actualmente se encuentren en activo en todo el Mundo.

TERCERO. Instar al Gobierno de España, a que trabaje por la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular por el objetivo 16, que busca reducir sustancialmente todas las formas de violencia y trabajar con los gobiernos y las comunidades para encontrar soluciones duraderas a los conflictos e inseguridad.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a que trabaje para garantizar la paz en los países africanos vecinos de Canarias, siguiendo los dictámenes de las Naciones Unidas, y fortaleciendo las relaciones con la sociedad civil organizada de trabaja por la defensa de los Derechos Humanos.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:27:59&id=37>



8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

La Presidencia explica que se traen 2 asuntos por la vía de urgencia, y que son los que se indican a continuación:

1.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA PARA LAS ANUALIDADES DE 2021-2026

Por la Presidencia se expone la justificación de la urgencia.

Consta en el expediente la justificación de la urgencia, y concretamente en el Informe suscrito por la Jefatura de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, que de forma extractada indica que la urgencia del asunto viene motivada por el plazo establecido en la comunicación del Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria, recibida el 14 de septiembre de 2023, por el que se indica que está previsto realizar la firma del Convenio durante la primera semana del próximo mes de octubre, por lo que sería conveniente que por el Ayuntamiento se adoptara el correspondiente acuerdo de aprobación con la suficiente antelación, remitir al Cabildo Insular una copia de dicho acuerdo, así como de los datos relativos a la persona que suscribirá el Convenio en representación del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por 14 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (8), al Grupo Socialista Obrero Español (5) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1); y con 6 abstenciones correspondientes al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3) y al Grupo VOX (3).

A continuación, la Presidencia expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el informe suscrito por la Jefatura de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- ANTECEDENTES



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

PRIMERO.- Que en el Consejo Insular de Corporaciones Locales se acordó que la propuesta al FDCAN para Gran Canaria se realizara a través de la modalidad de “Programas”, presentándose el “Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria” para el periodo 2016-2019, y recogiendo las propuestas formuladas por las distintas Consejerías del Cabildo Insular y varios Ayuntamientos, entre ellos, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

SEGUNDO.- Que el 30 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria, por el que el Gobierno de Canarias asumió el compromiso de cofinanciar, con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Económico de Canarias (FDCAN) el “Programa de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria” por un periodo de cuatro años.

TERCERO.- Que, siendo la vigencia del FDCAN inicialmente hasta el año 2025, y visto que otros cabildos han firmado convenios hasta esa fecha, el Vicepresidente del Gobierno de Canarias y Consejero de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos transmitió al Cabildo el compromiso del Gobierno de suscribir un nuevo convenio con el Cabildo de Gran Canaria que le permita seguir desarrollando las líneas estratégicas definidas por el antecitado Decreto 85/2016, de 4 de julio, una vez finalizada la anualidad FDCAN 2019 prevista en el convenio en vigor.

CUARTO.- De este modo, y ante la previsión de la suscripción de un nuevo convenio con el Cabildo de Gran Canaria en los términos del artículo 10.3 del citado Decreto para el periodo 2021-2026, con fecha 02 de julio de 2021 se comunica al Ayuntamiento de Santa Lucía el inicio de los trámites relativos a la elaboración y aprobación, por parte de la Corporación Insular de la propuesta correspondiente de la Isla de Gran Canaria al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2016-2025).

QUINTO.- Que en la Previsión Financiera del Programa FDCAN GRAN CANARIA 2021-2026, habiéndole sido asignado al municipio de Santa Lucía de Tirajana, de acuerdo a los criterios de distribución establecidos en dicho Programa, un total de 17.372.909,40 euros para el conjunto de las Actuaciones en los seis años, y proponiéndose su Financiación al 50%, con la siguiente distribución anual:

	TOTAL PROGRAMA	FDCAN	Aportación Ayuntamiento
2021	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
2022	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
2023	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
2024	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
2025	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
2026	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
TOTAL	17.372.909,40	8.686.454,70	8.686.454,70

Las Actuaciones se han programado y denominado según el **ANEXO I** adjunto.

SEXTO.- Que con fecha 10 de noviembre de 2021 se remite al Cabildo Propuesta para el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2021-2026) con las citadas actuaciones y con fecha 19 de noviembre de 2021 las correspondientes fichas descriptivas.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, adoptó entre otros, el acuerdo de APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA



INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA PARA LAS ANUALIDADES DE 2021-2026.

OCTAVO.- Que con fecha 29 de septiembre de 2022 se aprobó, por parte del Gobierno de Canarias, el Decreto 194/2022, por el que se modifica el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025.

Las modificaciones realizadas tienen como finalidad la mejora de eficacia en la gestión de los recursos del programa y su conexión con los intereses generales, entre ellas destaca la eliminación del marco temporal 2016-2025 previsto inicialmente para el Fondo y la introducción de una modificación que determina el porcentaje máximo de financiación que corresponde al programa del Cabildo de Gran Canaria.

El BOC nº 19, de 27 de enero de 2023, recoge la publicación de la Orden de 17 de enero de 2023, de convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para el periodo 2023-2027, estableciendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de las propuestas de programas y proyectos para ser financiados por el FDCAN.

NOVENO.- Que con fecha 23 de enero de 2023, se recibe circular del Cabildo Insular, en la que comunica que se hace necesario realizar las siguientes modificaciones en el Programa: 1. La anualidad correspondiente a 2023 contendrá los recursos asignados a 2022 y 2023, por lo tanto, se tratará de una anualidad doble conteniendo las actuaciones propuestas para ambas anualidades. 2. Se añade una nueva anualidad para el ejercicio de 2027. 3. La anualidad de 2021 programada inicialmente, queda en suspenso, pero al encontrarse incluida en el periodo elegible de la anualidad 2023, las actuaciones previstas quedan a disposición para posibles reprogramaciones. Asimismo, establece que los plazos de aplicación de fondos y de justificación de las anualidades serán los siguientes:

Anualidad	Plazo de aplicación de fondos	Límite justificación anualidad
2023	01-01-2021 hasta 21-07-2024	Hasta 31-10-2024
2024	01-01-2024 hasta 21-07-2025	Hasta 31-10-2025
2025	01-01-2025 hasta 21-07-2026	Hasta 31-10-2026
2026	01-01-2026 hasta 21-07-2027	Hasta 31-10-2027
2027	01-01-2027 hasta 21-07-2028	Hasta 31-10-2028

Por último solicita que se remita, una propuesta de actuaciones a realizar en la anualidad 2027 por una cuantía equivalente al de la anualidad asignada, que para el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana es de 2.895.484,90 euros. Esta anualidad completará la propuesta ya remitida anteriormente por el Ayuntamiento, concediendo un plazo hasta el 31 de enero de 2023.

DÉCIMO.- Que, con fecha 31 de enero de 2023, se remite al Cabildo propuesta de actuaciones a realizar en la anualidad 2027, relativa al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2023-2027) con las correspondientes fichas descriptivas, siendo las actuaciones propuestas las siguientes:

Denominación Actuación	Anualidad 2027
Plan de aceras zonas varias del municipio	1.447.742,45 €
Plan de asfalto zonas varias del municipio	1.447.742,45 €
TOTAL	2.895.484,90 €



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

DECIMOPRIMERO.- Que, de acuerdo con lo anterior, por la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria se coordinó la confección del “Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria” para su presentación bajo la modalidad de programa al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), para el periodo 2023-2027, recogiendo las propuestas formuladas por las distintas Consejerías del Cabildo y 18 de los 21 Ayuntamientos de la isla, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

DECIMOSEGUNDO.- Finalmente, con fecha 6 de febrero de 2023, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria acordó, por unanimidad, la aprobación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria para el periodo 2023-2027, para su presentación bajo la modalidad de Programa a la convocatoria para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

DECIMOTERCERO.- A la vista del Convenio suscrito el 17 de mayo de 2023 (BOC n.º 109 del 07/06/2023), entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027. En el programa se establece que el municipio de Santa Lucía de Tirajana ejercerá como beneficiario final, por lo que procede la firma de un convenio específico entre el Cabildo y el propio ayuntamiento, que a modo de instrumento jurídico, regule la gestión de los fondos FDCAN que le corresponde a esta Corporación municipal, conforme a las actuaciones del **ANEXO II**.

DECIMOCUARTO.- Que en la Previsión Financiera del Programa FDCAN GRAN CANARIA 2023-2027, habiéndole sido asignado al municipio de Santa Lucía de Tirajana, de acuerdo a los criterios de distribución establecidos en dicho Programa, un total de 17.372.909,40 euros para el conjunto de las Actuaciones en los cinco años, y proponiéndose su Financiación al 50%, con la siguiente distribución anual:

	TOTAL PROGRAMA	FDCAN	Aportación Ayuntamiento
2023	5.790.969,80	2.895.484,90	2.895.484,90
2024	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
2025	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
2026	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
2027	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
TOTAL	17.372.909,40	8.686.454,70	8.686.454,70

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

1. El Convenio suscrito el 17 de mayo de 2023 , entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria FDCAN 2023-2027 (BOC n.º 109 del 07/06 /2023).

2. El Decreto 194/2022, por el que se modifica el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025



3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular su Disposición Adicional octava.

4. La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. El Real Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

9. La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

III.- CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- A los efectos de la firma del Convenio, procede acordar una modificación del acuerdo de APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA PARA LAS ANUALIDADES DE 2021-2026, acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, para ampliar la anualidad del año 2027, dejar en suspenso pendiente de reprogramación la anualidad del año 2021, modificar las anualidades y actuaciones conforme al adjunto, bajo **ANEXO II** la denominación **PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA PARA EL PERIODO 2023- 2027**.

SEGUNDA.- Que conforme con las indicaciones manifestadas por la Concejala Delegada de Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Obras Públicas e Igualdad, se significan las Actuaciones programadas para el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana recogidas en el **Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria para el periodo 2023-2027** y se estiman **Favorables** a los intereses municipales.

TERCERA.- Que la **urgencia** del asunto viene motivada por el plazo establecido en la comunicación del Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria, recibida el 14 de septiembre de 2023, por el que comunica que está previsto realizar la firma del Convenio durante la primera semana del próximo mes de octubre, por lo que sería conveniente que por el Ayuntamiento se adoptara el correspondiente acuerdo de aprobación con la suficiente antelación, remitir al Cabildo Insular una copia de dicho acuerdo, así como de los datos relativos a la persona que suscribirá el Convenio en representación del Ayuntamiento.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – MODIFICAR el acuerdo de APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA PARA LAS ANUALIDADES DE 2021-2026, acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, para ampliar la anualidad del año 2027, dejar en suspenso pendiente de reprogramación la anualidad del año 2021, modificar las anualidades y actuaciones conforme al adjunto, bajo **ANEXO II** la denominación **PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA PARA EL PERIODO 2023-2027**, estableciendo la siguiente financiación y anualidades:

	TOTAL PROGRAMA	FDCAN	Aportación Ayuntamiento
2023	5.790.969,80	2.895.484,90	2.895.484,90



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

2024	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
2025	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
2026	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
2027	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
TOTAL	17.372.909,40	8.686.454,70	8.686.454,70

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

TERCERO.- Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Infraestructuras, Proyectos y Obras, Asesoría Jurídica y al de Intervención Municipal de Fondos”.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 14 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (8), al Grupo Socialista Obrero Español (5) y al Sr. Concejales del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1); con 4 votos en contra del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4) y con 3 abstenciones del Grupo VOX (3):

PRIMERO. – MODIFICAR el acuerdo de APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA PARA LAS ANUALIDADES DE 2021-2026, acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, para ampliar la anualidad del año 2027, dejar en suspenso pendiente de reprogramación la anualidad del año 2021, modificar las anualidades y actuaciones conforme al adjunto, bajo **ANEXO II** la denominación **PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA PARA EL PERIODO 2023-2027**, estableciendo la siguiente financiación y anualidades:

	TOTAL PROGRAMA	FDCAN	Aportación Ayuntamiento
2023	5.790.969,80	2.895.484,90	2.895.484,90
2024	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
2025	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
2026	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
2027	2.895.484,90	1.447.742,45	1.447.742,45
TOTAL	17.372.909,40	8.686.454,70	8.686.454,70

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.



TERCERO.- Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Infraestructuras, Proyectos y Obras, Asesoría Jurídica y al de Intervención Municipal de Fondos.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:38:35&id=37>

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS (PCA 2024-2027), PARA LA ANUALIDAD DEL AÑO 2024

Por la Presidencia se expone la justificación de la urgencia.

Consta en el expediente la justificación de la urgencia, y concretamente en el Informe suscrito por la Jefatura de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, que de forma extractada indica que la urgencia del asunto viene motivada por el plazo establecido en comunicación del Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria, por el que indica que es intención del Cabildo Insular aprobar el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para la anualidad de 2024 en el Pleno a celebrar los últimos días de noviembre. Por tanto, el plazo para la presentación de la propuesta municipal para la primera anualidad del Plan será hasta el 10 de octubre de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por 14 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (8), al Grupo Socialista Obrero Español (5) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1); con 4 votos en contra del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4) y con 3 abstenciones del Grupo VOX (3)

A continuación, la Presidencia expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, la Presidencia abre un turno de intervenciones.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el informe suscrito por la Jefatura de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE HECHO

I.- ANTECEDENTES:



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

PRIMERO.- Que, con fecha 21/07/2023, se ha recibido escrito del Sr. Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria, por el que comunica que el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA) prevé una inversión de 60 millones de euros para el periodo 2024-2027, con una dotación anual de 15 millones de euros.

Siguiendo el criterio previamente establecido en años anteriores, se llevará a cabo la distribución anual basada en los siguientes principios:

a) El 25% de la inversión se distribuye entre los 21 municipios de la Isla, correspondiendo a cada uno de ellos una cantidad idéntica.

b) El 75% de la inversión restante se distribuirá proporcionalmente a la población de derecho resultante de la última revisión del padrón municipal referida al 1 de enero de 2022, aprobado mediante Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Que, con arreglo a lo anterior, ha sido asignado al municipio de Santa Lucía de Tirajana un total de 4.646.489,40 euros para el conjunto de los cuatro años, con la siguiente distribución anual:

TOTAL	2024	2025	2026	2027
4.646.489,40	1.161.622,35	1.161.622,35	1.161.622,35	1.161.622,35

TERCERO.- Que, conforme al escrito referido en el punto primero, al objeto de ir adelantando la tramitación del Plan, en espera de la aprobación de las nuevas Bases Reguladoras, se establece que el Ayuntamiento formulará su propuesta de actuaciones con arreglo al señalado marco presupuestario y de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en las Bases 6, 7, 8 y 9 del anterior PCA 2020-2023. Una vez recibida la propuesta, las actuaciones serán analizadas y evaluadas conjuntamente por el Cabildo y ese Ayuntamiento con la finalidad de determinar las que finalmente se incluyan en el PCA 2024-2027.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- 1.- Bases reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, aprobadas por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria el 28 de febrero de 2020.
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular su Disposición Adicional octava.
3. La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. El Real Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
7. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
8. La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares



III.- CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que conforme con las indicaciones manifestadas por la Concejala Delegada de Obras Públicas y Promoción de la Autonomía Personal y el Alcalde-Presidente de esta corporación, se proponen las siguientes Actuaciones y se estiman Favorables a los intereses municipales:

Denominación Actuación	Anualidad 2024
Rehabilitación del firme de la Avda. de las Gaviotas y repavimentación de vías aledañas	931.622,35 €
Rehabilitación Ermita Sardina	230.000,00 €
TOTAL	1.161.622,35 €

SEGUNDO.- Que la **urgencia** del asunto viene motivada por el plazo establecido en la comunicación del Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria, por el que comunica que es intención del Cabildo Insular aprobar el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para la anualidad de 2024 en el Pleno a celebrar los últimos días de noviembre. Por tanto, el plazo para la presentación de la propuesta municipal para la primera anualidad del Plan será hasta el **10 de octubre de 2023**

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – APROBAR las Actuaciones conforme al cuadro que sigue para la anualidad del año 2024 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA 2024-2027)

Denominación Actuación	Anualidad 2024
Rehabilitación del firme de la Avda. de las Gaviotas y repavimentación de vías aledañas	931.622,35 €
Rehabilitación Ermita Sardina	230.000,00 €
TOTAL	1.161.622,35 €

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

TERCERO.- Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Infraestructuras, Proyectos y Obras, Asesoría Jurídica y al de Intervención Municipal de Fondos.”.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por 14 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (8), al Grupo Socialista Obrero Español (5) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1); y con 7 abstenciones del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (4) y del Grupo VOX (3):

PRIMERO. – APROBAR las Actuaciones conforme al cuadro que sigue para la anualidad del año 2024 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA 2024-2027)

Denominación Actuación	Anualidad 2024
------------------------	----------------



**SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC**

Rehabilitación del firme de la Avda. de las Gaviotas y repavimentación de vías aledañas	931.622,35 €
Rehabilitación Ermita Sardina	230.000,00 €
TOTAL	1.161.622,35 €

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para aclarar, concretar o completar la documentación preceptiva, en su caso, así como para la formalización de los actos, acuerdos o documentos que sean precisos para el buen fin de este acuerdo.

TERCERO.- Librar certificación del presente acuerdo y remitirla al Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Infraestructuras, Proyectos y Obras, Asesoría Jurídica y al de Intervención Municipal de Fondos.”.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:45:05&id=37>

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia pasa al ordinal de “Ruegos y preguntas”, indicando que el turno de intervenciones lo va a otorgar, de acuerdo con lo dispuesto en el ROM, comenzando por los grupos políticos de menor a mayor.

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Sergio Méndez Santiago. El Méndez comienza diciendo respecto al asunto que va a exponer que ya en el último Pleno se trató el mismo, manifestando que están recibiendo bastantes quejas de vecinos por la desidia en la que está el Mercadillo, les comentan que hay muchos huecos de puestos libres, asimismo, que hay vallas prácticamente tiradas, que no hay cierto control. Manifiesta que les preocupa como ha ido decayendo con el paso del tiempo el Mercadillo Municipal de Vecindario.

A continuación, la Presidencia cede la palabra al Grupo Municipal La Fortaleza de Santa Lucía. Toma la palabra la Sra. Concejala, D^a Ana María Mayor Alemán. Anuncia que va a formular una pregunta en relación con la apertura de los Centros de Mayores, pregunta:

- ¿qué personal está realizando la apertura de cada uno de los Centros de Mayores, el de El Doctoral, Vecindario, Sardina o Santa Lucía casco?,
- ¿ se trata de personal funcionario?



- ¿en qué horario?, ¿sólo se abre por la mañana, mañana y tarde o sólo se abre por la tarde?

En caso de que sea un personal distinto al personal municipal, pregunta:

- ¿qué organismo, asociación, entidad o empresa se está encargando de esta apertura?,
- ¿existe algún tipo de convenio, de contrato con la persona o la entidad, organización que se dedica a la apertura y el cierre de cada uno de los centros?.

El Sr. Presidente pregunta si algún concejal quiere dar respuesta a alguna pregunta, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Manifiesta que respecto a la pregunta formulada sobre los Centros de Mayores comentó al principio de la sesión plenaria que la Concejala Delegada está fuera, y cree que tiene que ser ella la que tiene que dar cuenta.

Para acceder a las intervenciones realizadas en este punto pinche el siguiente enlace:

<https://audioacta.santaluciagc.com/reproducirpleno.php?tiempo=00:49:42&id=37>

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 10 horas y 57 minutos, de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General que, con las formalidades preceptivas, firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual como Secretario General DOY FE.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

DILIGENCIA.- De conformidad y a los efectos del artículo 84 ROM, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas en el Diario de Sesión a las que se accede a través de los respectivos enlaces y al que queda vinculada la presente acta.

V.B.

El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

El Secretario General

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

